

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE EXONERACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EL SECTOR MINERO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir pronunciamientos para la exoneración de las obligaciones ambientales correspondientes a auditorías ambientales de cumplimiento, informes de monitoreo, e informes ambientales de cumplimiento; cuyo requisito previo es la emisión de una certificación de inactividad por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), donde se señala el período de inactividad de una concesión o proyecto minero. La solicitud de exoneración es evaluada por el Ministerio de Ambiente y Energía a través de los mecanismos de control establecidos, para posteriormente otorgar o rechazar la solicitud de exoneración.
¿A quién está dirigido?	• Persona Jurídica Privada que tenga un permiso ambiental vigente. • Persona Jurídica Pública que tenga un permiso ambiental vigente. • Persona Natural Ecuatoriana que tenga un permiso ambiental vigente. • Persona natural Extranjera que tenga un permiso ambiental vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de pronunciamiento de exoneración de las obligaciones ambientales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio dirigido a la Autoridad Ambiental competente. 2. Solicitud y detalle de exoneración de obligaciones ambientales incluyéndose los periodos objeto de exonerar. Requisitos Específicos: 1. Certificación de inactividad emitida por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ambiente y Energía.
2. Ingresar oficio dirigido a la Autoridad Ambiental competente, adjuntando los informes de: exoneración de obligaciones ambientales, auditoría ambiental de cumplimiento, monitoreo, ambiental de cumplimiento para el sector minero.
3. Recibir pronunciamiento del Ministerio de Ambiente y Energía.
4. Presentar subsanación de observaciones.
5. El Ministerio de Ambiente y Energía emite oficio de exoneración en el caso de no existir más observaciones.

TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital
2. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio de Ambiente y Energía
3. Entregar los Términos de Referencia para la auditoría del proyecto incluido el periodo (en formato CD o flash memory)
4. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio de Ambiente y Energía
5. Presentar subsanación de observaciones en el caso de haberlas
6. El Ministerio de Ambiente y Energía, emite oficio de aprobación en caso de no existir más observaciones.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas del día.

Los puntos de atención serán las oficinas a nivel desconcentrado del Ministerio de Ambiente y Energía

Base Legal

- [Reglamento Ambiental de Actividades Mineras RAAM.](#) Art. 49.
- [Código Organico del Ambiente.](#) Art. 201.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001,3002,3003,3004, 3005, 3006,1105

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	1
2025	11	0	3
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	10
2025	06	0	0
2025	05	0	17
2025	04	0	3
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	4
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	2
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	10
2024	04	0	9
2024	03	0	10
2024	02	0	6
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	2
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	5
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	9
2022	11	0	19
2022	10	0	0
2022	09	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	8
2022	06	0	4
2022	05	0	0
2022	04	0	3
2022	03	0	10
2022	02	0	6
2022	01	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	5
2021	07	0	9
2021	06	0	0
2021	05	0	5
2021	04	0	7
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	10
2020	09	0	10
2020	08	0	0
2020	07	0	7
2020	06	0	3
2020	05	0	11

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	4
2020	03	0	1
2020	02	0	7
2020	01	0	1
2019	12	0	3
2019	11	0	12
2019	10	0	14
2019	09	1	20
2019	08	0	14
2019	07	0	7
2019	06	0	6
2019	05	0	10
2019	04	0	4
2019	03	0	32
2019	02	0	3
2019	01	0	0
2018	12	0	98
2017	12	1	15